ACCIÓN DE TUTELA
RAD. 2020-114
ATE: RAIMUNDO RUEDA OREJARENA
ADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 01 de abril de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada por el actor en 4 folios el 25 de marzo del 2020 en el correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia** (**Tutelas**), el cual la remitió por reparto al correo electrónico de este juzgado hasta el día de hoy 01 de abril del 2020. Lo anterior para su conocimiento,

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 01 de marzo de 2020
Auto: 525

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de tutela interpuesto por **RAIMUNDO RUEDA OREJARENA**, contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se procederá a admitir la presente acción de tutela.

De otra parte, se requerirá a la parte demandante para que allegue al plenario a través del correo electrónico: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, las pruebas documentales que quiera hacer valer en el proceso, toda vez que no adjuntó ninguna con su escrito de tutela.

Finalmente, se vinculará a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ,** en razón a que la decisión final que se profiera dentro del presente asunto eventualmente puede afectar sus intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por **RAIMUNDO RUEDA OREJARENA,** contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ.**

SEGUNDO: VINCULAR como tercera con interés, a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ,** en virtud del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la demandada y vinculada, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ**, para que con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

CUARTO: REQUERIR al **accionante** para que en el término de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente providencia aporte las pruebas documentales que quiera hacer valer dentro del proceso, por las razones expuestas en esta providencia. Para tal efecto, podrá remitirlas en archivo adjunto al correo electrónico: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncien sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que alleguen la documentación y pruebas que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez